



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a trece de febrero de dos mil doce, siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo

2. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDO EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES 2011.

Visto el expediente tramitado para la realización de las obras de "Reparación, repavimentación y mejoras del camí de Mas de Miralles" incluidas dentro del Plan de Caminos Rurales 2011, con el número 5 de obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Diputación Provincial aprobó la inclusión de las citadas obras en el Plan de Caminos Rurales 2011, con el número de obra 5 y subvención de 15.000 euros.

Por Decreto nº 7943 de fecha 25 de octubre de 2011 la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia acordó ampliar el plazo de adjudicación de las obras del Plan de Caminos Rurales (PCR) 2011 hasta el 30 de marzo de 2012. La

efectividad de dichas prórrogas se condicionaba a la existencia de crédito presupuestario.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de 25.423,73 euros y 4.576,27 euros en concepto de IVA, de conformidad con lo previsto en el proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Técnico municipal.

En el Presupuesto del 2011 existía la aplicación presupuestaria 723 4121 609000 "Medio Rural: mantenimiento de caminos rurales (PCR)". Actualmente no se ha aprobado el presupuesto para el ejercicio económico 2012 y se encuentra prorrogado el del año 2011, por lo que se condiciona la efectividad de este acuerdo a la existencia de crédito presupuestario.

Solicitados diversos presupuestos, la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. presenta oferta en la que se compromete a la ejecución de las obras de Repavimentación del camino del Mas de Miralles con estricta sujeción al proyecto y Pliegos de Condiciones técnicas y económico-administrativas, por la cantidad de 15.000 euros, IVA incluido.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales. En el apartado primero se indica la competencia de la Alcaldía-Presidencia cuando se trate de contratos cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios. Dicha competencia se encuentra delegada en esta Corporación en la Junta de Gobierno Local.
2. Artículo 138 de la TRLCSP, en cuanto a la consideración como contrato menor de obras los de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido).
3. Artículo 111 de la TRLCSP. En los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., con C.I.F. nº A-46015129 el contrato de obras de reparación, repavimentación y mejoras del camí de Mas de Miralles, por importe de 15.000 euros, IVA incluido.

Segundo.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con la obligación derivada de la inclusión de las obras en el Plan Caminos Rurales 2011 de colocación del cartel indicativo específico.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, técnico director de obras y a la Diputación Provincial (Cooperación municipal-Plan Caminos Rurales 2011), a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA INFOSEC EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA GESTIÓN DE TRÁFICO RODADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y DE LA SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS”.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Instalación de sistema de video y vigilancia para la gestión de tráfico rodado en las vías principales y de la seguridad en los edificios” con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL 2010/11981), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de mayo de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Instalación de sistema de video y vigilancia para la gestión de tráfico rodado en las vías principales y de la seguridad en los edificios” a la empresa Infosec, S.L., con C.I.F. nº B97410302 por un importe de 51.724,14 euros y 8.275,86 euros de IVA..
2. En fecha 23 de diciembre de 2010 se firmó el Acta de recepción de las obras de conformidad.
3. La empresa contratista solicitó en fecha 23 de enero de 2012 la devolución de la fianza definitiva, en relación a la ejecución del referido contrato.
4. El 24 de enero de 2012 el Director Facultativo de la obra informa favorablemente la devolución de la fianza presentada por Infosec.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Infosec, S.L. por importe de 2.586,21 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de “Instalación de sistema de video y vigilancia para la gestión de tráfico rodado en las vías principales y de la seguridad en los edificios”

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Infosec, S.L. y dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

4. ADQUISICIÓN, EN SU CASO, DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON DESTINO AL CENTRO POLIVALENTE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE ESTATAL DE COMPRAS.

Vista la finalización del renting de la fotocopiadora del centro polivalente y la necesidad de este Ayuntamiento de adquisición de una nueva dado la antigüedad de la actual, y atendidos los siguientes hechos:

1. En base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco suscrito entre la Dirección General del Patrimonio del Estado y la empresa adjudicataria permite que los organismos que hayan suscrito el Convenio de Adhesión a la Central de Compras puedan contratar directamente.
2. La empresa Ricoh España, S.L.U. es adjudicataria por la Dirección General del Patrimonio del Estado, Subdirección General de compras (Ministerio de Economía y Hacienda), del equipo multifuncional modelo MP 4001 con opción de arrendamiento directo de 48 meses.
3. El equipo multifuncional modelo MP4001 tiene mejores prestaciones que el actual y el precio es inferior al coste habitual debido a la homologación de Patrimonio del Estado, e incluye la posibilidad de recompra del equipo actual.
4. El importe del arrendamiento es de 48 cuotas de 106,54 € al mes más IVA, con la opción de recompra del equipo actual el importe del arrendamiento es de 48 cuotas de 88,35 € al mes más IVA.
5. El precio de impresión por página es de 0,0072 euros, e incluye los consumibles, las piezas de repuesto y el desplazamiento e intervención del técnico.
6. Que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 221 9201 205000: Administración General: Leasing maquinaria oficina, del presente ejercicio.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la adquisición del equipo multifuncional modelo 4001 con destino al centro polivalente, mediante la modalidad de arrendamiento de 48 cuotas de 88,35 € al mes más IVA a través de la Central Estatal de Compras.

Segundo.- Remitir la petición de bienes de adquisición centralizada a la Dirección General del Patrimonio del Estado, subdirección general de compras (Ministerio de Economía y Hacienda)

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD SUBVENCIÓN DE AYUDAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS 2012.

Vista la Orden 34/2011, de 29 de diciembre de 2011, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, publicada en el DOCV nº 6.692 de fecha 16 de enero de 2012, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la Educación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2012, y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Que las ayudas se otorgarán para contribuir a la financiación parcial de los gastos de personal docente contratado y también de otros gastos corrientes de las entidades, para el sostenimiento de sus actividades de Educación de Personas Adultas en el ejercicio 2012.

2. Que para su financiación existe consignación en el Presupuesto General para 2011 prorrogado, en las Partidas siguientes:

- 230 3211 130000 Educación: Básicas Laboral Fijo
- 230 3211 130040 Educación: Complemento Destino Laboral Fijo.



- 230 3211 130050 Educación: Complemento Específico Laboral Fijo .
- 230 3211 160000 Educación: Cuotas Seguridad Social.
- 621 3241 227990 Educación: Otros trabajos profesionales Dirección EPA
- 716 3211 212000 Educación: Reparación y mantenim. centros docentes.
- 210 9201 220001 Admón Gral.: Material no inventariable.
- 210 9201 221990 Admón Gral.: Otros suministros.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Consellería de Educación, Formación y Empleo de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 34/2011, de 29 de diciembre de 2011 referenciada, una ayuda económica para las actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2012.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento, de la cuantía de la Educación de Personas Adultas, en la parte no subvencionada por la Consellería de Educación.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina la base Novena de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Consellería de Educación, Formación y Empleo de la Generalitat, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez